



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/003/2023  
"ADQUISICIÓN DE LENTES LED"**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00 las doce horas** del día **17 diecisiete de mayo del 2023 dos mil veintitrés**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley" en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL/AMIM/003/2023 Sin Concurrencia de Comité**, procedimiento "**Adquisición de Lentes Led**" derivado del oficio **AMIM/GCT/603/2023** recibido el **11 once de abril del 2023** dos mil veintitrés, suscrito por el **L.U.M.A. Daniel Tovar Rodriguez** en su carácter de **Gerente de Control de Tránsito** de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para la "**Adquisición de Lentes Led**" mismo que se llevó a cabo con **Recursos de Origen Estatal del Ejercicio Fiscal 2023**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y los aplicables de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejos de Almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, "Políticas y Lineamientos". así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Unidad Administrativa y Jurídica de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara a través de la Unidad Centralizada de Compras, por medio de la página oficial de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el **17 diecisiete de abril del 2023 dos mil veintitrés** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de "La Ley"; y así como con lo establecido en las "Políticas y Lineamientos" y en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **24 veinticuatro de abril del 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el acto de **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" así como al artículo 32 de las "Políticas y Lineamientos" y al punto 5.1 de las bases de la licitación en cuestión.

**TERCERO.** - El **27 veintisiete de abril del 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento" así como al punto 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

**CUARTO.** -Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron, el **L.U.M.A. Victor Manuel Clavellina Peñaloza**, en su carácter de miembro designado del comité designado por el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para licitaciones sin concurrencia del comité, el **Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero, como Órgano Interno de Control** y **Lic. Eduardo Alejandro Ruiz Hernández** por parte de la **Unidad Centralizada de Compras de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara**, los cuales revisaron las propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

| No. | Licitantes que entregaron proposición en sobre cerrado |
|-----|--|
| 1   | Semex S.A. de C.V.                                     |
| 2   | Infraestructura y desarrollo Urbano MM S.A. de C.V.    |

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

| Anexos                      | Semex S.A. de C.V. | Infraestructura y desarrollo Urbano MM S.A. de C.V. |
|-----------------------------|--------------------|---|
|                             | Entregó            | Entregó   |
| Anexo 2 (Propuesta técnica) | SI                 | SI  |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/ 003/2023 Sin Concurrencia del Comité.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature and vertical line in blue ink]*



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/003/2023**  
**"ADQUISICIÓN DE LENTES LED "**

|   |    |    |
|---|----|----|
| Anexo 3 (Propuesta Económica)   | SI | SI |
| Anexo 4 (Carta de Proposición)  | SI | SI |
| Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.  | SI | SI |
| Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).   | SI | SI |
| Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)   | SI | SI |
| Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.   | SI | SI |
| Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa) de acuerdo al numeral 14 de las Bases.   | SI | SI |
| Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite, de acuerdo al numeral 15 de las Bases. | SI | SI |
| Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)   | SI | SI |
| Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)   | SI | SI |

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 y 64 numeral 2 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos del artículo 36 de las "Políticas y Lineamientos", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante el artículo 72 de la Ley.

De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de **del oficio AMIM/GCT/745/2023**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción V apartado C), de "La Ley" así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

III.- De conformidad con la revisión de las partidas propuestas por los proveedores las que cumplen con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en relación a las propuestas económicas es que se obtuvo el siguiente cuadro económico:

| Progresivo | U.M.  | Cantidad | Descripción            | Infraestructura y desarrollo Urbano MM S.A. de C.V. |              | Semex S.A. de C.V. |              |
|------------|-------|----------|------------------------|---|--------------|--------------------|--------------|
|            |       |          |                        | Precio unitario                                     | Precio total | Precio unitario    | Precio total |
| 1          | pieza | 100      | Lentes led color verde | \$2,585.50  | \$258,550.00 | \$2,250.00         | \$225,000.00 |
| SUBTOTAL:  |       |          |                        | \$258,550.00  |              | SUBTOTAL:          | \$225,000.00 |
| I.V.A.:    |       |          |                        | \$41,368.00   |              | I.V.A.:            | \$36,100.00  |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/ 003/2023 Sin Concurrencia del Comité.





**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/003/2023  
"ADQUISICIÓN DE LENTES LED "**

|        |              |        |              |
|--------|--------------|--------|--------------|
| TOTAL: | \$299,918.00 | TOTAL: | \$261,000.00 |
|--------|--------------|--------|--------------|

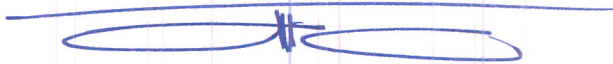
IV.- De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica del presente proceso de licitación pública local sin concurrencia de comité en su partida única al proveedor **Semex S.A. de C.V., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$261,000.00 (Doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**, en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en la partida, el concepto y el monto asignado al licitante.

V.- Por cuanto hace al participante **Infraestructura y desarrollo Urbano MM S.A. de C.V.**, la Unidad Centralizada de Compras de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara determina desechar su propuesta toda vez que su propuesta es superior en relación a la del proveedor adjudicado.

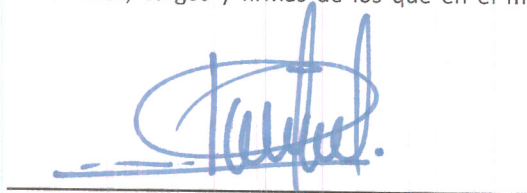
VI.- El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y a lo dispuesto en las "Políticas y Lineamientos". Debiendo garantizar en los términos aplicables del artículo 84, de "La Ley", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

VII.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se publicará en la página oficial de la "Agencia" se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de las oficinas de la "Agencia", ubicada en Félix Palavicini 2068, Colonia Jardines Alcalde, en Guadalajara, C.P. 44290, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.



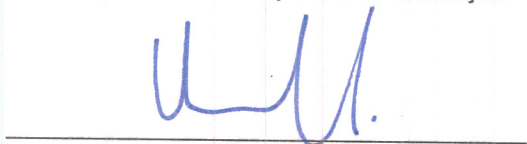
**L.U.M.A. Adrián Jezhel López González**  
Administrador General de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara



**Mtra. Paola Flores Anaya**  
Titular de la Unidad Administrativa y Jurídica de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara



**Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero**  
Titular Órgano Interno de Control de Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara



**L.U.M.A Víctor Manuel Clavellina Peñaloza**  
Gerencia de Transporte Activo y Compartido de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara

----- **FIN DEL FALLO** -----